

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 21

MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Pias.	FUERA DE CORDOBA	Pias.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año.....	120	Un año.....	150
Venía de número suelto del año corriente.... 1'00 pias			
Id. Id. Id. año anterior	2'00		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 240

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que ha cesado en el cargo de Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla, don José Fernández y Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del vigente Estatuto de Recaudación.

Córdoba, 15 de enero de 1951. — Angel González. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Vela-Hidalgo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 234

Don Juan José Canales Pérez, Agente Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por esta Agencia Ejecutiva de Hacienda se instruye contra doña Magdalena Valverde Sánchez, de ignorado domicilio, por débitos de contribución urbana repartida en el pueblo de Pedro Abad en los años 1947 al 50, inclusive, he dictado la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de la deudora doña Magdalena Valverde Sánchez, así como no haber persona alguna que la represente en esta localidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127, número 1.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a la referida deudora, para que en el plazo de 8 días, contados al siguiente de la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de

anuncios oficiales de esta villa, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediéndose al embargo de la finca responsable del descubierto.

Así lo acuerdo y firmo en Pedro Abad, a 15 de enero de 1951.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente en Pedro Abad, a 15 de enero de 1951.

— Juan J. Canales.

Núm. 242

Cédula para la notificación del embargo de fincas Provincia de Córdoba.—Zona de Bujalance.—Pueblo de Cañete de las Torres.—Contribución Urbana.—Año de 1947-50.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con fecha 16 de noviembre último por débitos de la expresada contribución, la finca siguiente:

Casa sita en la calle Henares, número 16, de esta villa, con superficie de 20 metros y 80 decímetros cua-

drados; que linda por la derecha entrando, con otra de José Israel; por la izquierda, con solar de Alfonso Moreno Ponce; y por la espalda, con extramuros terrenos propios del procomún de vecinos.

Lo que notifico a V. para que le conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 número 5 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cañete de las Torres, a 10 de enero de 1951.—El Agente Ejecutivo, J. Canales.

Herederos indeterminados y desconocidos de Pedro Ibáñez Cañas.

Hermandad Sindical Mixta de Conquista

Núm. 5.445

Don Luis Sánchez Risquez, Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Conquista (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado el Proyecto de Presupuesto de esta Hermandad y el Padrón para el Sosténimiento del Servicio de Policía Rural y Cuota de la Hermandad de los contribuyentes por expresados conceptos, que han de regir duran-

te el ejercicio próximo de mil novecientos cincuenta y uno, queda expuesto dicho documento al público en esta Secretaría, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones. Conquista a veintidos de diciembre de mil novecientos cincuenta. Luis Sánchez.

Ayuntamientos

LOS MORILES

Núm. 217

Don Laureano Moreno Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, Cristóbal Cabello Quilez, hijo de Francisco y Francisca; Antonio Manuel Díaz Díaz, hijo de Antonio y Carmen; José Díaz Lanzas, de Pedro y Dulcenombre; Manuel González Labado, de Eduardo y Ceferina; Manuel López Arjona, de Rafael y Araceli; Plácido Orfano Vida, de Plácido y Carmen; Juan Puerto Pacheco, de José y María; Manuel Ramírez Agraz, de Manuel y Araceli; y Francisco Valverde Fernández, de Cristóbal y Francisca, naturales de este término,

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

NUMERO 239

Relación de concesiones mineras de esta provincia de Córdoba declaradas caducadas por la Delegación de Hacienda, de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944 y 171 y 174 del Reglamento General, por falta de pago del canon superficiario correspondiente al año 1945.

Número	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Término municipal	Interesado
9.636	Ampliación a Trinidad	Wolfram	61	Montoro	Ortiz Arana Hermanos

Lo que se publica por medio de este periódico oficial, quedando declarado franco y registrable el terreno que la misma comprende, que podrá ser objeto de nuevas solicitudes de Permiso de Investigación o de Concesión de explotación, pudiendo solicitarla una vez transcurrido ocho días completos, contados a partir del día siguiente a aquel en que se anuncie en el «Boletín Oficial del Estado».

Córdoba, 20 de enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

comprendidos en el alistamiento del año actual, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente les representen, el día 28 y hora de las 10, a exponer los que les convenga, referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que si no lo efectúan, serán declarados prófugos.

Moriles, 17 de enero de 1951.—El Alcalde, Laureano Moreno.

CORDOBA

Núm. 252

Reses mostrencas

De conformidad con la vigente legislación para la administración y régimen de las reses mostrencas, se hace público que por la Guardia Civil del Puesto de la Magdalena de esta capital, y del correspondiente a la aldea de Santa María de Trassierra, se han puesto oportunamente a disposición de esta Alcaldía un burro, una oveja con rastra, un cerdo, una vaca y una becerra.

Dichas reses han sido halladas sin dueño conocido en este término municipal.

Casas Consistoriales de Córdoba a 20 de enero de 1951.—Pascual Calderón.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 227

Don Andrés Dueñas Gala, Alcalde de Los Blázquez.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos los deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término Municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946 las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Los Blázquez, a 17 de enero de 1951.—El Alcalde, Andrés Dueñas.

LA VICTORIA

Núm. 231

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Victoria, hace saber:

Que acordado por la Corporación de mi presidencia, sea elevado el tipo de gravamen de ciertas Ordenanzas de las exacciones establecidas en este Ayuntamiento, como son: Derechos y tasas por los documentos que expida o que entienda la administración Municipal; el derecho o tasa sobre concesión de placas, tablillas, patentes etc.; derecho o tasa sobre licencia para construcciones y obras; idem sobre el servicio del Cementerio; idem sobre el desagüe de

canalones en la vía pública; el derecho sobre ocupación de vía pública y puestos públicos; el de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales y el arbitrio sobre el consumo de carnes; se hace público por medio del presente para que las personas interesadas puedan examinarlos en plazo de quince días y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 18 de enero de 1951.—Francisco Laguna.

BAENA

Núm. 226

Ignorándose el paradero y domicilio de los mozos incluidos en el alistamiento de este Municipio formado para 1951, por medio del presente se les cita para que concurran si lo estiman conveniente al acto de rectificación que se celebrará el día 28 del actual mes de enero en la Sala Capitular, por sí o representados por su padres, tutores o personas de quien dependan, a exponer lo que a su derecho convenga, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 81 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 6 de abril de 1943.

MOZOS QUE SE CITAN

Antonio Aguilar Aguilera; Antonio Aguilar Barba; Rafael Aguilera Albendín; Ramón Agundo Colodrero; Francisco Agundo Ruiz; Francisco Alba Aranda; Diego Alcaráz Fortis; Antonio Arrabal Marmol; Rafael Bergillos Moral; Rafael Bravo Expósito; Antonio Calero Márquez; Francisco Camacho Aguilera; Francisco Cano Jiménez.

José Cañadilla Hornero; Angel Cárdenas Vivar; Manuel Cárdenas Vivar; Juan José Carrillo Nieto; Luis Castilla Salamanca; Rafael Castro Pérez; Miguel Contreras Pavón; Francisco Cortés Moya; Juan Antonio Cruz Aguilera; José Cruz Cobo; José Cruz León; Manuel Díaz Trillo; Rafael Escabia Camacho; Francisco Espartero Espartero.

Manuel Espinosa León; José Galisteo Galisteo; Antonio Gálvez Navarro; Pablo Gómez Galisteo; Justo Gómez Recio; Enrique González Cantero; Pedro Haba Pavón; Antonio Henares Roldán; José Hornero Jiménez; Antonio Jiménez Bermúdez; Manuel Lastres Morales; Francisco López Aguilera; José López Arias; Antonio Lozano Valverde; Enrique Lozano Valverde.

Francisco Luque García; José Magaz Manzano; Fernando Marmol Rabadán; Rafael Mesa Dios; Andrés Montes Dios; Marcelino Moreno Alarcón; Francisco Muñoz Galisteo; José María Muñoz Galisteo; Vicente Ordóñez León; Juan Ordóñez Muñoz.

Mauricio Ordóñez Muñoz; Miguel Ortiz Arjona; Rafael Padilla Mora; Antonio Perálvarez Jiménez; Francisco Pérez Arenas; Antonio Pérez Baena; José Pérez Calatayud; José Pérez Molina; Antonio Pozo Cabezas; Francisco Priego Tapia; Antonio Pulido Martínez; Francisco Pulido Melendo; Manuel Ramírez Heredia; Manuel Rives Burgos; Enrique Rodríguez Fernández; Rafael Rójan. Mesa.

Manuel Rojano Viudez; Francisco P. Rosales Jurado; Francisco Rosales Pozo; Francisco Ruiz Malpi-

ca; Antonio Salamanca Morales; José Salamanca Morales; Manuel Santiago Pareja; José Segura Galisteo; José Tienda Jurado; Mariano Soriano Santiago; Pablo Torres Rosa; Rafael Triguero Galisteo; Francisco Vergara Espinosa; José Villa Morales; Antonio Villarreal Pozo; Juan Tomás Vizcaino Medianero.

Baena, 17 de enero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 229

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el próximo reemplazo de 1951, sin que se les haya podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres nombrados, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, para los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del presente mes, día 11 y 18 del próximo mes de febrero y hora de las nueve de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, serán apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Nueva Carteya, a 16 de enero de 1951.—El Alcalde, Antonio Merino.

Mozos que se citan

Antonio Blanco Lozada, hijo de José y de Juana.

Emilio Delgado Gómez, de Emilio y de María.

Eduardo González Baeza, de Cayetano y Antonia.

Manuel Jiménez Ochoca, de Manuel y de Carmen.

Rafael López Aguilera, de Rafael y de Adoración.

Diego Ubeda Ruiz, de Manuel y Francisca.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 258

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta muy noble y muy ilustre ciudad de Priego de Córdoba, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Pedro Aguilera Miranda, hijo de Pedro y Rosa.

Francisco Alba Serrano, de Rufino.

Francisco Alcalá Ortiz, de Juan y Concepción.

Domingo Alcoba Muriel, de José María y Nieves.

Francisco Artés Aguilera, de Augusto y Rosario.

Custodio Arenas Gutiérrez, de Marcelino y Faustina.

José Arenas Gutiérrez, de Francisco y Matilde.

Francisco Arévalos Prados, de Santiago y Beatriz.

Rafael Avila Serrano, de Francisco y Aurora.

Pedro Ballesteros Sánchez, de Manuel y Encarnación.

Antonio Barea Gómez, de Antonio y María.

Antonio Barrera, Colomo, de Pedro y Consuelo.

José Bermúdez Páez, de José y Rafaela.

Juan Bermúdez Pareja, de Siméon y Ceferina.

Francisco Cano Alcalá, de Casto y María.

Romualdo Cano Ortega, de Francisco y Encarnación.

José Cañada Serrano, de Juan y Rosaura.

Antonio Castro Ruiz, de Luis y Francisca.

Agustín Cuenca Ortiz, de Agustín y Carmen.

Manuel Escobar Ochoa, de Antonio y Gloria.

Francisco Expósito Povedano, de Antonio y Francisca.

Manuel Fernández Jurado, de José y María.

Rafael García Contreras, de José Antonio y Carmen.

Manuel García Pérez, de Imperial y Aurora.

Antonio González Leiva, de José Antonio González Onieva, de Custodio y Mercedes.

Antonio Hernández Lozoya, de Enrique y María Josefa.

José Hernández Matas, de Rafael y Josefa.

Luis Hermosilla Osuna, de Miguel y Carmen.

Antonio Hurtado Jiménez, de Juan y Rosario.

Pedro Jiménez Espinar, de José y Carmen.

Antonio Jiménez González, de Antonio y Josefa.

Modesto Jiménez Martín, de Francisco y Francisca.

Manuel López Guerrero, de Pablo y María.

Cayetano López Sánchez, de Juan y Mercedes.

Francisco Luque González, de Francisco y María Sierra.

Manuel Luque Sillero, de Encarnación.

Antonio Medrano Muñoz, de Manuel.

José Mendoza Vega, de Rafael y Angeles.

Miguel Mérida Reina, de Antonio y Rosario.

Antonio Montoro Calmaestra, de Antonio y Carmen.

Juan Rafael Navas Sánchez, de Cristóbal y Concepción.

Francisco Nieto Higuera, de Francisco y Visitación.

German Nocete Sánchez, de José María y Elvira.

Rafael Ortega Villalba, de Cándido y Elvira.

Manuel Padilla Nieto, de Antonio y Carmen.

José Peralvarez Montes, de Sancho y Plácida.

Felipe Pérez Aguilera, de Manuel y Encarnación.

Francisco Pérez Ariza, de Francisco y Carmen.

Antonio Pérez Pérez, de David y Sacramento.

José Povedano Corpas, de José y Carmen.

Francisco Povedano Cañadas, de Antonio y Purificación.

Balbino Povedano Ortega, de Balbino y Enriqueta.

Antonio Remacha Alba, de Antonio y Concepción.

Rafael Rojas López, de Eleuterio y Adela.

José Romero Cantero, de José y Dolores.

Anacleto Ruiz Aguilera, de Augusto y Francisca.

Francisco Ruiz Gutiérrez, de Juan. Manuel Sánchez Aguilera, de Gregorio y Ana.

Francisco Sánchez Lucena, de Alfonso.

Antonio Sánchez Ortiz, de Antonio y Dolores.

Rafaely Sánchez Pérez, de José y Sacramento.

Antonio Serrano Luque, de Francisco y Dulcenombre.

José Serrano Vela, de Francisca. Enrique Urbano Gómez, de Rafael.

Juan José Vega Castro, de Rafael. Carlos Villegas Hernández, de Domingo y Teresa.

Y hallándose comprendidos en el Alistamiento para el reemplazo del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres actuales y domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 28 del mes actual y 11 y 18 de febrero próximo y hora de las 10, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Priego de Córdoba, 20 de enero de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

VILLARALTO

Núm. 232

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo actual, cuyos nombres al final expreso, así como el domicilio de los mismos, de sus padres, parientes, o personas de quienes dependan, por medio del presente se les hace saber haber sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual ejercicio, haciéndoles saber que contra su inclusión pueden formular reclamación antes de las diez horas del día 28 del actual en que se constituirá en sesión este Ayuntamiento para la rectificación de dicho alistamiento, así como con anterioridad a las diez horas del día 11 del próximo febrero en que definitivamente quedará cerrado dicho alistamiento, haciéndoles saber a la vez la obligación en que se encuentran de comparecer personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados que en esta Casa Capitular se celebrará a las ocho horas del día 18 del citado febrero, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Fernández León, hijo de Julio y Eleuteria.

Manuel Gómez López, de Alfonso y Teodora.

Fructuoso Gómez Madueño, de Fructuoso y Manuela.

Manuel Gómez Madueño, de Manuel y Rafaela.

Apolinar Muñoz Gómez, de Antonio y Valentina.

Antonio Pérez Campos, de Antonio y de Ana.

Francisco Toril Toril, de Manuel y Mercedes.

Manuel Torrico Gómez, de Manuel y Juana.

Ambrosio Torrico González, de Pablo y María.

Villaralto, a 17 de enero de 1951.

—El Alcalde, Enrique Fernández.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 237

El Alcalde de esta villa de Villanueva del Duque, hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1951, sin que se les haya podido notificar personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimos representantes para los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero y hora de las diez de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones y exenciones estimen pertinentes, advirtiéndoles que de no concurrir a este último acto del día 18 de febrero quedan apercibidos que serán declarados prófugos y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Villanueva del Duque, 12 de enero de 1951.—Firma ilegible.

Mozos que se citan

Silverio Acedo Ruiz, hijo de Andrés y María Guadalupe.

Jerónimo Alamillos Alamillos, de Cándido y Natividad.

Julio Barbero Pineda, de Eladio y Purificación.

Julián Blasco Moyano, de Agapito y Catalina.

Emilio Cabrera Caballero, de Pedro y Heliodora.

Gregorio Español Blanco, de Antonio y Margarita.

Obdulio Eugenio Jiménez, de Juan Bautista y Carmen.

José Fernández Palomo, de Bartolomé y Antonia.

Venancio González Caballero, de Eugenio y Rogelia.

Rafael Hidalgo Gómez, de Manuel y María.

Felipe Leal Prieto, de Santiago y Fidela.

Manuel Martín Benítez, de José y Francisca.

Eduardo Muñoz Rodríguez, de Tomás y María.

Fernando Panadero Rubio, de Manuel y Amalia.

José del Pozo Díaz, de Francisco y Julia.

Rafael Ramírez Durán, de José Antonio y Otilia.

Gabriel Ranchal Expósito, de Pedro José y Petra.

Bonifacio Tena Barbero, de Francisco y Francisca.

Manuel Emiliano Valverde Ruiz, de José y Elisa.

Victoriano Villanueva Palacios, de Florencio y Matilde.

José Zigler Verger, de Juan José y Angelina.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 238

Don Hilario López Porriño, Alcalde de Villanueva del Rey.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Fernando Barba Cobos, hijo de Rafael y Julia; Roberto Criado Moreno, de Luis y Lucila; Gonzalo González Ventura, de Juan Antonio y Antonia; Santiago Mariscal Perea, de Juan y Encarnación; Juan Muñoz Márquez, de Marcelo y Ana; Manuel Reyes Ramos, de Antonio y María; Manuel Romero del Rey, de Manuel y Emilia y Francisco Ruiz Gómez, de Francisco y Robledo, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padre, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de febrero próximos, y horas de las ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villanueva del Rey a 15 de enero de 1951.—El Alcalde, H. López.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 249

Don José María Luque Cuenda, Juez de Primera Instancia de Fuente Obejuna y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Robledo Gómez de Hinojosa, contra doña Leonor Raya Raya, sobre reclamación de CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS de capital, intereses legales, costas y gastos, en cuyos autos se saquen a pública y primera subasta, los bienes siguientes:

«Casa sita en la calle del General Franco de Peñarroya-Pueblonuevo, marcada con el número seis, que ocupa una extensión superficial de doscientos cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros cuadrados, que linda por su derecha entrando con casa de Isidro Navarro y Rafael Santofimia; izquierda, con calle Pompeyo a la que hace esquina, y por el fondo con casa de Pedro Madrid Buitrago. Consta de un salón, hoy dos pisos, varias dependencias, cocina y corral, teniendo dos cuerpos de casa doblados; consta además de utensilios propios de la industria de confitería, heladería, existente como inmovibles en dicha casa.

Tasada la casa en CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS,

y los utensilios dichos en VEINTICINCO MIL PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. Esta subasta, que es primera, tendrá lugar el día OCHO DE MARZO próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, publicándose edictos por término de veinte días en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios de edictos de este Juzgado y en el del municipal de Pueblonuevo.

Segunda. Se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el DIEZ POR CIENTO del valor de la tasación.

Tercera. Se advierte a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir su falta.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Fuente Obejuna a diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Luque Cuenda.—El Secretario, José Sánchez.

ESTEPA

Núm. 220

Don Emilio Escribano Serrano, Juez de Instrucción de la Ciudad de Estepa y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado por hurto, registrado con el número 8 del corriente año, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, poniéndolo de ser habido a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos y autores del hecho, ocurrido éste el día 7 de octubre pasado, en la estación de La Roda de Andalucía, de este término, cuyos objetos son de la propiedad de don Antonio Galacho González, vecino de Málaga.

Dado en Estepa, a 17 de enero de 1951.—Emilio Escribano.—El Secretario, Antonio Macías.

Reseña

Una maleta nueva, color marrón, que contenía dos trajes de niño nuevos, uno blanco y otro azul, cuatro peleles, amarillo, rosa y dos blancos; un traje de niño blanco con adornos azules; unas botas de niño; cuatro pares de calcetines de lana, de caballero; metedores de niños; dos sábanas; un vestido de señora nuevo, color negro y varias prendas más; la documentación completa de Antonio Galacho González, Maestro Nacional; un Título de Instructor del Frente de Juventudes del Magisterio, documentación militar, certificación de haber pasado revista militar y dos papeletas de examen de Practicante, expedidas en la Facultad de Cádiz.

Ministerio de Cultura 2024